

3. Ubicación Cabecera principal y Red de Distribución (Zonas HFC).

Para la Región de Antofagasta:

Ubicación Cabecera Principal, Red de Distribución (Zonas FTTH)								
Cabecera Principal, Mufa/Nodo (Zonas HFC)	Dirección	Comuna	Coordenadas geográficas, DATUM WGS 84					
			Lat. Sur			Long. Oeste		
Cabecera	O'Higgins 218	Taltal	25	24	21,19	70	28	56,23
M1/N1	O'Higgins s/n	Taltal	25	24	17,42	70	28	58,3
M2/N2	Sady Zañartu s/n	Taltal	25	24	17,87	70	28	39,31
M3/N3	Avda Manuel Antonio Matta s/n	Taltal	25	24	15,67	70	28	31,26
M4/N4	Mario Bahamondes s/n	Taltal	25	24	8,57	70	28	22,48
M5/N5	Baeza s/n	Taltal	25	24	1,41	70	28	20,27
M6/N6	O'Higgins s/n	Taltal	25	24	25,05	70	28	53,38
M7/N7	Sgto. Aldea s/n	Taltal	25	24	31,03	70	28	52,31
M8/N8	Sgto. Aldea s/n	Taltal	25	24	39,64	70	29	8,21
M9/N9	O'Higgins s/n	Taltal	25	24	34,37	70	28	46,66
M10/N10	República s/n	Taltal	25	24	32,9	70	28	40,64
M11/N11	Luis Godoy Barrera s/n	Taltal	25	24	28,65	70	28	29,67
M12/N12	Luis Godoy Barrera s/n	Taltal	25	24	25,67	70	28	27,44

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

4. La Zona de servicio comprende la comuna de Taltal, Región de Antofagasta.

5. El período de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

6. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
01 mes	03 meses	09 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada..

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



2 2 0 3 - 1 6 1 7 - 1 7 0 0